

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN Modalidad Mínima Cuantía																	
MUNICIPIO DE ZARZAL																	
FECHA: 27/04/2026																	
BASE LEGAL:		En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Zarzal, procede a dejar constancia de los estudios previos para adelantar un proceso de selección en modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, en los siguientes términos:															
INFORMACIÓN GENERAL																	
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSIÓN):		SI ☒ NO ☐ NO APLICA ☐															
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):		SI ☒ NO ☐															
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):		CUAL: EXPEDIDO POR: NO APLICA ☒															
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)																	
Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, el Municipio de Zarzal – Valle, solicitó cotizaciones para determinar el valor de los bienes en el mercado. Verificando los precios de los contratos realizados a través del municipio de Zarzal en años anteriores. Así mismo la suma fue determinada de manera global teniendo en cuenta el plazo del contrato, el objeto a contratar, impuestos y deducciones aplicables al tipo de contrato, además de la consulta de precios de mercado y verificación del valor histórico de suma de contratos similares.																	
Contrataciones Anteriores:																	
En vigencias anteriores, el municipio cuenta con experiencia en contrataciones similares:																	
<table><tr><td>NOMBRE DEL CONTRATISTA</td><td>NIT / C.C.</td></tr><tr><td>FUNDACIÓN VIDA Y FUTURO</td><td>900267819-6</td></tr><tr><td>ASOMUJERES A&E</td><td>900009759</td></tr></table>						NOMBRE DEL CONTRATISTA	NIT / C.C.	FUNDACIÓN VIDA Y FUTURO	900267819-6	ASOMUJERES A&E	900009759						
NOMBRE DEL CONTRATISTA	NIT / C.C.																
FUNDACIÓN VIDA Y FUTURO	900267819-6																
ASOMUJERES A&E	900009759																
Igualmente se realizó consulta en el SECOP sobre procesos similares, encontrándose:																	
<table><tr><th>Año</th><th>No. Proceso</th><th>Modalidad de Contratación</th><th>Entidad</th><th>Objeto</th><th>Valor</th></tr><tr><td>2024</td><td>MC-036 DE 2024</td><td>MÍNIMA CUANTÍA</td><td>ALCALDÍA MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE</td><td>APOYO LOGÍSTICO PARA LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA BIBLIA EN EL MUNICIPIO DE</td><td>\$23,560,000</td></tr></table>						Año	No. Proceso	Modalidad de Contratación	Entidad	Objeto	Valor	2024	MC-036 DE 2024	MÍNIMA CUANTÍA	ALCALDÍA MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE	APOYO LOGÍSTICO PARA LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA BIBLIA EN EL MUNICIPIO DE	\$23,560,000
Año	No. Proceso	Modalidad de Contratación	Entidad	Objeto	Valor												
2024	MC-036 DE 2024	MÍNIMA CUANTÍA	ALCALDÍA MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE	APOYO LOGÍSTICO PARA LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA BIBLIA EN EL MUNICIPIO DE	\$23,560,000												

 <p>MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE Alcaldía</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA</p>	<p>Código: 120-02.03.01 Versión: 001 Fecha: 30.112022</p>
--	---	---

			VILLA DEL ROSARIO	VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER	
2023	PCM 051	Mínima Cuantía	SAN DIEGO, CESAR	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CELEBRACIÓN Y CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA BIBLIA EN EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO - CESAR".	32,000,000

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD					
<p>EL MUNICIPIO, de conformidad con el art. 311 de la Constitución Nacional en concordancia con el artículo 2 de la misma obra, esta instituido para prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes a fin de contribuir a la promoción de la prosperidad general, la garantía de los derechos y deberes consagrados en la Constitución y la vigencia de un orden justo.</p> <p>Por Su parte los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Nacional establecen los cimientos constitucionales sobre la promoción y protección de la cultura, definiendo como deberes estatales el promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, y crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales. Además, reconocen que aquella en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad, al tiempo que garantizan la libertad de expresión artística.</p> <p>En desarrollo de estos postulados constitucionales, la ley 397 de 1997, adicionada y modificada por el decreto 2106 de 2019 y adicionado por la ley 2070 de 2020, definen la cultura como el “el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias”, reiterando que la cultura en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos”, a la vez que impone el deber del estado de impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana. (Art. 1 ley 397 de 1997).</p> <p>La mencionada ley (art. 11.1), en concordancia con el Decreto 2941 de 2009, en relación con el patrimonio cultural inmaterial señala que es el constituido, “por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural”. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”.</p> <p>Los festivales y conmemoración de fechas que enaltezcan y reivindiquen la identidad cultural de las comunidades y territorios, son patrimonio cultural e inmaterial, transmitido de generación en generación y recreado por nuestras comunidades y grupos en función de su medio, su interacción con la naturaleza y su historia. La salvaguardia de este patrimonio es una garantía de sostenibilidad de la diversidad cultural.</p>					

 <p>MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE Alcaldía</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA</p>	<p>Código: 120-02.03.01 Versión: 001 Fecha: 30.112022</p>
---	--	---

Se entiende por patrimonio cultural inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

Se entiende por salvaguardia las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión básicamente a través de la enseñanza formal y no formal y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos.

Las manifestaciones del patrimonio de naturaleza intangible están relacionadas con los saberes, los conocimientos y las prácticas relativos a varios campos, entre otros, así como las tradiciones y expresiones orales, incluidas las lenguas, artes del espectáculo, usos sociales, rituales y actos festivos, conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo, técnicas artesanales, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte de su patrimonio cultural.

Es por ello que la Alcaldía Municipal de Zarzal debe fomentar la cultura y las artes en todas sus expresiones y demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, circulación y la participación como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construya la convivencia pacífica.

En ese sentido y dentro de los principios de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se indica que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Así mismo dentro de las facultades que concede la ley al Alcalde Municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad.

Atendiendo a lo anterior y en aras de garantizar el eficiente funcionamiento de la Administración Municipal, y en consideración que en la actualidad la entidad cuenta con una Subsecretaria de Cultura y Arte creada bajo decreto municipal 180.03.03.1043 de 2022, que tiene entre sus funciones “formular, ejecutar y articular la política cultural del municipio”, “promover las manifestaciones culturales del municipio a través de la realización de eventos institucionales, intercambios culturales con otros lugares y apoyando los que se realicen con iniciativa privada”, “impulsar estrategias para garantizar el desarrollo y fortalecimiento de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del municipio, en concordancia de los planes, programas y proyectos definidos en el Plan de Desarrollo Municipal” e “Investigar valorar, preservar, difundir y conservar el patrimonio cultural tangible e intangible y promover su sostenibilidad y apropiación social”. Es necesario que el Municipio contrate servicios que permitan la circulación cultural que permita desarrollar la agenda artística y cultural del municipio de Zarzal Valle del Cauca.

Introducción:

Marco Normativo:

	<p>PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA</p>	<p>Código: 120-02.03.01</p> <p>Versión: 001</p> <p>Fecha: 30.112022</p>
--	--	---

El marco normativo que regula esta contratación incluye diversas leyes y normativas que promueven la equidad social, el desarrollo económico y la inclusión. Entre ellas, la Ley 152 de 1994, que establece las normas básicas para el Plan Nacional de Desarrollo, y la Ley 80 de 1993, que regula la contratación pública en Colombia, son fundamentales para garantizar la transparencia y la eficacia en la ejecución de los recursos públicos. Además, el Decreto 1082 de 2015, que compila normas del sector administrativo de Planeación Nacional, orienta la alineación de los planes de desarrollo territoriales con los objetivos nacionales. De igual manera, la Ley 1753 de 2015, que dicta el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, aunque ya finalizado, sigue siendo un referente normativo para la continuidad de políticas de desarrollo sostenible y equidad social.

Objetivos de la Contratación:

- Facilitar la ejecución de actividades de promoción cultural y artística: Proveer servicios y elementos necesarios que aseguren la promoción y acceso efectivo de la comunidad en las actividades culturales y artísticas.
- Apoyar la circulación cultural mediante la participación en eventos, festivales y actividades artísticas: Promover la circulación cultural mediante la participación y proyección de artistas, gestores y procesos culturales del municipio en eventos, festivales, encuentros y escenarios regionales, departamentales y nacionales, fortaleciendo el intercambio cultural, la visibilización del talento local y la salvaguarda del patrimonio cultural material e inmaterial.
- Garantizar la implementación del plan decenal de cultura y la política pública de lectura escritura y oralidad: Facilitar la ejecución de políticas de promoción cultural que fomenten el desarrollo territorial alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y otros marcos estratégicos.

Relación con el Plan de Desarrollo:

La implementación de esta contratación está directamente relacionada con los objetivos y líneas estratégicas del Plan de Desarrollo "Zarzal Siempre Presente". Según el documento del plan, la línea estratégica social y el sector arte y cultura son áreas prioritarias, por tanto esta contratación es clave para alcanzar las metas propuestas.

Línea Estratégica Social:

La línea estratégica social se enfoca en la mejora de la calidad de vida y la inclusión social de la población de Zarzal. Por tanto esta contratación impactara el siguiente programa bajo esta línea:

- Cultura y Arte: Según la matriz del plan de desarrollo, esta contratación contribuirá al programa " promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos" mediante la organización de actividades culturales y artísticas. Esto se traduce en la meta de realizar 12 encuentros como servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía (MGA 3301074).

Justificación Técnica y Económica:

Necesidad de Infraestructura:

La ejecución efectiva de los programas mencionados requiere una infraestructura adecuada que garantice la distribución de recursos y la implementación de actividades de circulación cultural y artística de los grupos del municipio.

Impacto Social:

La contratación tendrá un impacto significativo en el desarrollo social y cultural de Zarzal. Al facilitar la implementación de programas artísticos y culturales, se promueve la inclusión social y se mejora la calidad de vida de los habitantes. Además, la contratación contribuye al desarrollo de capacidades locales y al fortalecimiento de la integración social.

Cumplimiento Normativo y Alineación Estratégica:

La contratación cumple con las normativas vigentes en materia de contratación pública y planificación territorial. Está alineada con el marco normativo nacional y regional, incluyendo la Ley 152 de 1994 y el Decreto 1082 de 2015, garantizando la transparencia y eficiencia en la gestión de los recursos.

Conclusiones:

La contratación de una persona jurídica para garantizar la PRESENTACIÓN ARTÍSTICA Y PUESTA EN ESCENA COMO REPRESENTACIÓN CULTURAL DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, EN EL MARCO DEL XXIV FESTIVAL NACIONAL DE DANZAS FOLCLÓRICAS COLOMBIANAS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA. es una acción estratégica necesaria para la implementación exitosa del Plan de Desarrollo "Zarzal Siempre Presente" 2024-2027. Esta contratación no solo facilita la ejecución de programas culturales, sino que también contribuye al desarrollo social del municipio, alineándose con los objetivos estratégicos y normativos a nivel local y nacional.

Esta inversión es, por tanto, una decisión bien fundamentada que garantiza la efectividad de la gestión pública y la mejora del bienestar de los habitantes de Zarzal.

CÓDIGO	SERVICIO
93141703	SERVICIOS RELACIONADOS CON EL ARTE
93141514	SERVICIOS SOCIOCULTURALES
81141600	LOGÍSTICA
20102301	TRANSPORTE DE PERSONAL

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIOS OPERATIVOS Y LOGISTICOS PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA Y PUESTA EN ESCENA COMO REPRESENTACIÓN CULTURAL DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, EN EL MARCO DEL XXIV FESTIVAL NACIONAL DE DANZAS FOLCLÓRICAS COLOMBIANAS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA.

ALCANCE DEL OBJETO

ACTIVIDADES Y/O DETALLES TÉCNICOS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS:

Se anexan las especificaciones técnicas:

	<p>PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA</p>	<p>Código: 120-02.03.01</p> <p>Versión: 001</p> <p>Fecha: 30.112022</p>
--	--	---

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	DETALLE	CANT	UNIDAD	Valor Unitario	TOTAL
PRESENTACIÓN ARTISTICA Y PUESTA EN ESCENA EN EL MARCO DEL XXIV FESTIVAL NACIONAL DE DANZAS FOLCLÓRICAS COLOMBIANAS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARC A.	Presentación artística de danza folclórica colombiana mediante la interpretación escénica de muestras coreográficas tradicionales representativas de las diferentes regiones del país	Se deberá contar con una agrupación no menor a 8 parejas o 16 integrantes los cuales deberán estar debidamente caracterizado s con accesorios y vestimentas folclóricas alusivas a la tradición dancística de la región.	2	presentación	1.450.000	\$ 2.900.000
	Presentación artística musical mediante la interpretación en vivo de repertorios musicales folclóricos	La presentación musical deberá incorporar intérpretes de trompeta, saxofón, clarinete, marimba, tambor, platillos y voces cantadas.	2	presentación	\$3.000.000	\$6.000.000
	Suministro de transporte terrestre ida y regreso desde el municipio de Zarzal hacia el municipio de Bojacá Cundinamarca, con el fin de garantizar el desplazamiento del elenco artístico y el cumplimiento de la presentación cultural	Transporte terrestre de 40 personas	1	Servicio de transporte	\$9.052.000	\$9.052.000
					TOTAL	\$17.952.000

Las siguientes son las condiciones técnicas que se exigen para el suministro a realizar mediante el proceso contractual que se desprende del presente estudio previo, ellas son:

1. La Alcaldía no aceptará otras especificaciones diferentes a las antes mencionadas.
2. El servicio debe ser de excelente calidad.

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Código: 120-02.03.01 Versión: 001 Fecha: 30.112022
--	---	--

3. El proponente en su propuesta, debe certificar las anteriores condiciones.

El contratista se compromete, además:

- a) Cumplir con las especificaciones señaladas en el presente contrato.
- b) Proporcionar los materiales necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
- c) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando contratiempos que pudieren presentarse.
- e) Dar respuesta inmediata a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato.
- f) Mantener informado al SUBSECRETARIO DE CULTURA Y ARTE de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
- g) Cumplir con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
- h) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al funcionario encargado del control de ejecución.
- i) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado.
- j) Suministrar los bienes indicados, en las condiciones, referencias y precios de la propuesta de acuerdo con las cantidades solicitadas por la entidad.
- k) Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en el contrato.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El municipio de Zarzal Valle se compromete a cancelar mediante un anticipo del 50 % del valor del contrato y el 50 % del valor restante en un pago final.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será igual a los días contados a partir de la firma del acta de inicio hasta el 18 de Mayo de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Municipio de Zarzal Valle - MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA.

**MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN
Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección a emplear es el de Mínima Cuantía establecida por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual "reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía en la entidad contratante, independientemente de su objeto.. ." y cuyo

 MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE Alcaldía	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Código: 120-02.03.01 Versión: 001 Fecha: 30.112022
--	--	--

procedimiento está determinado por el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6, considerándose como la oferta más favorable aquella que ofrezca el menor precio, siempre que se encuentre en condiciones establecidas en la invitación.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato es de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS. (\$17.952.000) M/CTE.

CARGA TRIBUTARIA	
RETEFUENTE	Será la que resulte de aplicar los procedimientos y tablas estipulados en los artículos 383 al 387 del estatuto tributario nacional según la clasificación de la persona con base en el art 329 del mismo estatuto. Si no se encontrase clasificada en ninguno de los numerales establecidos en el art. 329 se aplicara la retención general establecida en el art. 392 del E.T.
ESTAMPILLA PROUNIVALLE	(1%) Sobre el total del contrato.
ESTAMPILLAS PROPACIFICO	(0.5%) Sobre el total del contrato
ESTAMPILLAS PRODEPORTE	(1%) Sobre el total del contrato
ESTAMPILLA PROHOSPITALES	(1%) Sobre el total del contrato.
ESTAMPILLAS PROADULTO MAYOR	(4%) Sobre el total del contrato
RETEICA	De acuerdo a la norma tributaria del orden Municipal.
ESTAMPILLA PROCULTURA	(0.5%) Sobre el total del contrato.
El oferente debe prever los pagos que se deriven de las obligaciones respecto al IVA, si bien la entidad no realiza retenciones al respecto el valor del contrato puede generar la posterior declaración de renta ante la DIAN.	
Y TODAS LAS DEMAS QUE PARA EL CASO PUNTUEN APLIQUEN	

ASPECTOS PRESUPUESTALES

PRESUPUESTO	Vigencia Fiscal: 2026
FUENTES DE RECURSOS	Apropiación Presupuestal afectada: 2.3.2.02.02.009- Programa: Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Menor precio ofrecido (Art. 94 Ley 1474/2011 - Arts. 2.2.1.1.2.2.2 D. 1082/2015).

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El futuro contratista deberá constituir a favor de El Municipio de Zarzal Valle del Cauca la garantía única otorgada a través de una entidad bancaria o compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

- A) CUMPLIMIENTO: equivalente al diez por ciento (10%) del Valor Contratado con vigencia igual a la del contrato y Cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
- B) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo con vigencia igual a la del contrato y Cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
- C) CALIDAD DEL SERVICIO: equivalente al diez por ciento (10%) del Valor Contratado, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.

EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La tipificación del servicio, le es aplicable la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y demás reglamentaciones pertinentes

Dada la naturaleza	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando los suministros entregados por el contratista no se ajustan a las exigencias técnicas dadas por el contrato o el ordenamiento jurídico. (Ausencia de calidad).	Detrimento económico para la entidad, baja calidad en la prestación de los servicios a la comunidad y procedimientos no ajustados al ordenamiento legal.	Improbable	Menor	Medio	Medio
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista no cumple con las obligaciones adquiridas en el contrato (incumplimiento parcial, total o tardío)	Detrimento económico para la entidad, baja calidad en los productos entregados y metas no cumplidas	Improbable	Menor	Medio	Medio
3	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan entregas adicionales necesarias para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Raro	Insignificante	Bajo	Bajo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Verificar los requerimientos técnicos exigidos en el contrato.	Improbable	Menor	Menor	Si	Secretario de Gobierno convivencia y seguridad ciudadana	Verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos en la ejecución contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
2	CONTRATISTA	Verificación permanente de la debida ejecución del contrato.	Improbable	Menor	Medio	Si	Secretario de Gobierno convivencia y seguridad ciudadana	Verificación permanente mediante una confrontación de lo contratado frente a lo ejecutado.	Cada vez que se presente la necesidad
3	ENTIDAD	Identificar detalladamente la necesidad a satisfacer y los servicios requerir.	Raro	Menor	Bajo	SI	Secretario de Gobierno convivencia y seguridad ciudadana	Verificación que el objeto del contrato se enfoque al cumplimiento de las metas trazadas en la etapa previa.	Cada vez que se presente la necesidad.
PROYECTADO POR:					LUIS EDUARDO CLAVIJO USECHE SUBSECRETARIO DE CULTURA Y ARTE				